

lo respaldó la Corte Constitucional en su sentencia No. 020-10-SEP-CC dentro del caso No. 0583-09-EP que en su parte medular dice: "la afirmación del actor que desconoce el domicilio del demandado, sin apreciar que la citación por la prensa es una medida excepcional que procede cuando ha sido imposible determinar el domicilio, por lo que presupuestos para su procedencia deben estarse con estricteza y rigurosidad, no bastando la declaración bajo juramento, sino que el juez debiera exigir que para la procedencia de tal citación excepcional, se demuestren las diligencias realizadas a tal efecto." (R.O. 228 de 5 de junio 2010) de oficio, dispongo citar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones Empresa EAPA "San Mateo" y Empresa Eléctrica de Esmeraldas a fin de que certifiquen si la señora MARIANTA ESPERANZA DEL CAYO ZAMORA se encuentra registrada como usuaria o registra alguna línea o medidor dentro de las respectivas empresas. El actor puede retirar los oficios a partir del 13 de septiembre del 2012 en esta Unidad Judicial. Cumplido lo anterior se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 inciso tercero del Código de Procedimiento Civil. Actúe como secretario de este despacho Dr. Basilio Proaño Arteaga -Hágase saber, fi Dr. Walter Caicedo Menzalde Juez Esmeraldas, martes 23 de octubre del 2012, las 09H42. Una vez que el actor ha declarado bajo juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, dispongo de conformidad al artículo 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil la citación por la prensa en un diario de amplia circulación en el cantón Rocafuerte, provincia de Manabí y en otra Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, a la señora MARIANTA ESPERANZA DEL CAYO ZAMORA para lo cual, a través de secretaria se deberá emitir el extracto pertinente. El actor se da a conocer el extracto a partir del día 24 de octubre del 2012, a las 10H00. COMPLASE. Fi Dr. Walter Caicedo Menzalde -JUEZ JUVENIL HON. DR. WALTER CAICEDO QUIROGA DEL JUZGADO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS Y DEL CANTÓN ROCAFUERTE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, SU ORDINARIA, FUE PROMOVIDA AUSENTE DE NRO. LOS PERIÓDICOS DE LA REVISTA "LA ESPIGA" EN ESMERALDAS, 24 de octubre del 2012. HAY FIRMA Y SELLO. F: 55674

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE
MANABÍ FLAVIO ALFARO

EXTRACTO DE CITACIÓN

A la señora LEYDA MONCAYO ROMAN, se le hace saber que en este Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil de Manabí, se ha presentado Juicio Verbal Sumario de Divorcio en su contra, signado con el N° 326 - 2012, cuyo extracto y auto de calificación es el siguiente:
ACTOR: JOSÉ ALBERTO VEGA

SANCHEZ,

Divorcio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue.
ACTORA: ROSA ELVIRA FRANCO LUCAS
DEMANDADO: JOSE CIRILO ALONZO DELGADO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
CUANTIA: INDETERMINADA.
JUICIO: No. 263-2011
ABG DEFENSOR: JOSE ANCHUNDIA DELGA DO.

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora solicita en su demanda que en sentencia se declare disuelto el matrimonio.
ACTOR: Néstor Antonio Recalde Jaramillo.
DEFENSOR: Abg. Héctor Morales Ce- deño
JUICIO: Divorcio.
DEMANDADO: Eipta Rivelies Cortez Luzzardo.
CAUSAL: Art. 110 causal 11va. Y 118 del Código Civil.

CUANTIA: Indeterminada.
JUEZ: Ab. Rosa Benigna Aveiga Luque.



MENORES

última publicación, ya que en caso de no haberlo sido, será considerado rebelde. Continuando con el trámite de la misma.
Chone 12 de Noviembre del 2012
Ab. Jorge Navia Mendoza
SECRETARIO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI
CHONE
F: 7634

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE DE CARGA PESADA
CANTÓN JUNÍN TRANSJUNIN S.A.

La compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANTÓN JUNÍN TRANSJUNIN S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **OCTAVO** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **30/Octubre/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0742. 13 NOV 2012

- 1.- DOMICILIO: Cantón JUNÍN, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.300,00 Número de Acciones 460 Valor US\$ 5,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.

Portoviejo, 13 NOV 2012

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 36015

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCHONE S.A.

La compañía **CONSTRUCHONE S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón **CHONE**, el **13/ Agosto/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0728 06 NOV 2012

- 1.- DOMICILIO: Cantón CHONE, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACIÓN TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERÍAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ELECTROMECÁNICA;

Portoviejo, 06 NOV 2012

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 7633